MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1039/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" VALDEZ, JORGE ANTONIO, con D.N.I. Nº 21622491 o ROJAS, BLANCA ROSA, con D.N.I. Nº 13646499 o ARRIETA, GRACIELA RAQUEL, con D.N.I. Nº 12247789 o MURATORE, ELIZABETH DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 13710731 o TABOADA, SILVIA JUDITH , con D.N.I. Nº 16467209 o ALDERETE, DANIEL EDUARDO, con D.N.I. Nº 14481120 o MARTINEZ, LIA GEORGINA, con D.N.I. Nº 12540374, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. BELGRANO 2687 de SAN MIGUEL DE TUCUMAN , provincia de TUCUMAN, y procederá a intimarle de pago a AMEZOLA PABLO MARTIN la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 660.101,18) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ AMEZOLA PABLO MARTIN S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2781/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 942/05691/08/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05691/01/2022, 942/05691/02/2022, 942/05691/03/2022, 942/05691/04/2022, 942/05691/05/2022, 942/05691/06/2022, 942/05691/07/2022 y 942/05691/08/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 237.167,83), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 92.772,78), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 100.459,58), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 121.342,96) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS ($ 108.358,03) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINCE CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 99.015,18), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN (841) a cargo del Dr. Fernando Luis Rodolfo POVIÑA, Secretaría a cargo del Dr. NAZARIO Marta Beatriz, sito en la calle LAS PIEDRAS 418 5º de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 4/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20267010561

Dado, firmado y sellado en S. M. DE TUCUMAN a los 6 días del mes de Abril del año 2022.

ROMERO DONDIZ, ALBERTO
Tº 108 Fº 822
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Salta

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE TUCUMAN (942)
Domicilio: 24 de Septiembre 918- 1º Piso, S. M. DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

San Miguel de Tucumán, 22 ABR 2022

Sr. REPRESENTANTE DEL FISCO
Dr. ROMERO DONDIZ ALBERTO

ASUNTO: AMEZOLA PABLO MARTIN
BD 569108/2022
CUIT 20221307624

Atento verificación realizada por esta Sección surge que el contribuyente canceló la deuda reclamada según se indica:

- ANTICIPO 1 a 3 BIENES PERSONALES 2021: El contribuyente en fecha 11/04/2022 hizo uso de la opción de reducción de anticipos. La misma se encuentra aceptada por el sistema Cuentas Tributarias. Los intereses resarcitorios los canceló de contado en fecha 20/04/2022.

El resto de las posiciones las regularizó mediante plan de pago Q-117201 de la Ley 27653 en fecha 13/04/2022.

En consecuencia, CORRESPONDE ARCHIVAR, previo pago de honorarios y costas.

C.B

C.P.N. MARIO A. MARTINEZ SALAZAR PEREZ
JEFE (INT.) AGENCIA SEDE TUCUMAN
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ROMERO DONDIZ
Date: 2022.05.26 13:45:54 ART